



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA DEFENSA DE TESIS DOCTORALES, AÑO 2023

BDNS (Identif.):

El Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Burgos, previa propuesta de la Comisión de Investigación, resuelve aprobar la convocatoria para ayudas para la defensa de tesis doctorales para el año 2023 dentro del Programa Propio de Investigación anual de la Universidad de Burgos.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos (BOCYL 15 de enero de 2020), las bases reguladoras de dicha Resolución son aplicables a esta convocatoria:

<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/01/15/pdf/BOCYL-D-15012020-3.pdf>

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Estas ayudas irán con cargo a la aplicación 12TE-461AA-489.02 del Presupuesto de la Universidad de Burgos, con una dotación de 20.000 € del presupuesto de la Universidad de Burgos para el ejercicio económico 2023.

Dichas ayudas se adjudicarán de acuerdo a las siguientes:

BASES

1.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria pretende mejorar la calidad de las tesis doctorales desarrolladas y defendidas en la Universidad de Burgos, mejorando su proyección e incrementando su producción científica de calidad contribuyendo a sufragar los gastos que se originen por el desarrollo de las mismas.

2.- SOLICITANTES

Los doctorandos que defiendan la tesis doctoral en la Universidad de Burgos a lo largo del año 2023.

3.- CARACTERÍSTICAS

La Dotación económica asignada para cada Tesis Doctoral leída en el periodo anteriormente citado, y en función de las disponibilidades presupuestarias, será propuesta por la Comisión de Investigación teniendo en cuenta, en su caso, la mención internacional del doctorado. Como cantidades máximas se establecen las siguientes:

- | | |
|--|-------|
| ➤ Doctorado con mención "Doctor Internacional" | 500 € |
| ➤ Resto de Doctorados | 400 € |

- Estas ayudas están sujetas al IRPF en los casos en los que así lo determina la ley.

4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Las solicitudes en el formato disponible (Documento 1), deberán presentarse una vez se tenga confirmación de la fecha de lectura, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Burgos, en el apartado de "Catálogo del Servicio" Registro electrónico de documentación General:

https://sede.ubu.es/ov/tramitar?processdef=REGSED&auth_level=1¶m1=REGSED. Para su presentación se debe disponer de certificado digital.

- Excepcionalmente, solo cuando no sea posible presentar la solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad de Burgos, se podrán presentar las solicitudes, en el modelo normalizado que se adjunta en la convocatoria, en el Registro General de la Universidad (C/ Juan de Austria 1 09001 Burgos), Registros Auxiliares de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Gestión de la Investigación.



- El plazo de presentación será **desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOCYL hasta el día 30 de noviembre de 2023 inclusive. Las tesis cuya defensa vaya a tener lugar durante el mes de diciembre deberán presentar la solicitud en plazo, aunque no tengan la confirmación de la lectura.**
- Esta convocatoria podría cerrarse antes de la fecha anunciada si se agotara el presupuesto disponible.

5.- TRAMITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

- El órgano instructor será el Servicio de Gestión de la Investigación, que será el encargado de la tramitación y gestión de las solicitudes. Se podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue necesarias para la valoración de las propuestas.
- La Comisión de Investigación se reunirá para valorar las solicitudes de las tesis defendidas anteriores a la fecha de celebración de la Comisión y emitirá un informe que elevará al órgano instructor que, con el límite del crédito disponible establecido en la convocatoria, realizará la propuesta de adjudicación de las ayudas.
- **La concesión de estas ayudas está condicionada a que el alumno haya realizado y abonado la matrícula de doctorado y demás tasas y servicios universitarios en la Universidad de Burgos.**
- La aceptación de la presente ayuda supone el compromiso de la publicación en abierto de los resultados de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad (RIUBU), en los términos establecidos al respecto en el art. 37 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación. Para facilitar este cumplimiento, el investigador deberá remitir al correo bubrep@ubu.es la versión previa a la publicación -versión revisada por pares-.
- En la valoración de las solicitudes se considerarán otros fondos disponibles para llevar a cabo las actividades, relacionados con aspectos relativos a las retribuciones complementarias reguladas en el "Reglamento Regulator de Contratos para la Realización de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico" de la Universidad de Burgos.
- Se faculta a la Comisión de Investigación para interpretar las circunstancias que concurren en las solicitudes y que no estén explícitamente contempladas en estas bases. Así mismo dicha Comisión estudiará situaciones excepcionales siempre que haya disponibilidad presupuestaria.
- La resolución corresponderá al Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 27 de enero de 2021 por la que se delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad en el Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación (BOCyL de 29 de enero de 2021) y será comunicada a los interesados por correo electrónico. Se denegarán las solicitudes una vez agotado el crédito destinado a esta convocatoria.
- El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución se podrán entender desestimadas las solicitudes.
- En caso de renuncia a la ayuda concedida, el interesado lo comunicará al Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo de 10 días desde su conocimiento (la comunicación puede realizarse por correo electrónico).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes.